

Boletín Informativo
Municipal del mes de Marzo
del 2022

01 de Abril del 2022



VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1294/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 31 de Marzo de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

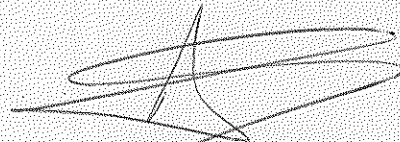
DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1294/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.03.2022, mediante la cual se INSTRUMENTA un mecanismo de reconocimiento para nuestros vecinos, precisando sus características y delimitando sus alcances.


Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 218/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N° 1294/2022

VISTO

La necesidad de promocionar las acciones para el bien común provocados por ciudadanos, reconociendo su voluntad y disponibilidad para con la comunidad, e identificar los buenos ejemplos que permitieron logros que han mejorado la calidad de vida de los habitantes de nuestro Pueblo.

Y CONSIDERANDO

Que es motivador para la población destacar a vecinos cuya obra y trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, a la ciencia, a el deporte, a la defensa de los derechos o cualquier actuación en beneficio de la comunidad, invirtiendo tiempo y dedicación, con actitudes solidarias.

Que resulta importante instrumentar un mecanismo de reconocimiento para nuestros vecinos, precisando sus características y delimitando sus alcances.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE:


ORDENANZA N° 1294/2022

Artículo 1º): **DISTINCIONES.** Se instituyen en el ámbito de la Localidad de Villa Giardino las siguientes distinciones:

- Visitante Ilustre de la Localidad de Villa Giardino.
- Huésped de Honor de la Localidad de Villa Giardino.
- Ciudadano/a Ilustre de la Localidad de Villa Giardino.
- Personalidad Destacada de la Localidad de Villa Giardino.
- Diploma de Honor al Valor o Arrojo.

Artículo 2º): No podrán ser otorgados reconocimientos y distinciones a personas que:

- a) hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país.
- b) violenten con sus prácticas y discursos la vigencia del sistema democrático consagrado a nivel nacional, provincial o municipal.
- c) tengan condenas judiciales firmes, antecedentes penales no prescriptos, comportamientos referidos con la moral y las buenas prácticas sociales y/o con actos de intolerancia a discriminación debidamente comprobados.


LUCIANO FORAMONTI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SÁNCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

Artículo 3º): VISITANTE ILUSTRE. La distinción de "Visitante Ilustre de la Localidad de Villa Giardino" podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno en todos sus órdenes, máximas Jerarquías de las diferentes confesiones religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de poderes extranjeros que se encuentren en visita oficial nuestra Localidad y demás personalidades de Jerarquía equivalente.

El otorgamiento se hará mediante Declaración del Concejo Deliberante de Villa Giardino o por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Localidad.

La Distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante o Diploma firmado por el Intendente Municipal, en su caso.

Artículo 4º): HUÉSPED DE HONOR. La distinción de "Huésped de Honor de la Localidad de Villa Giardino" será otorgada a visitantes extranjeros que se hayan destacado en la Cultura, las Ciencias, la Política, los Derechos Humanos, el Deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. Tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Localidad.

El otorgamiento se hará mediante Declaración del Concejo Deliberante de Villa Giardino o por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal y tendrá vigencia durante el lapso en el cual el homenajeado permanezca en la Localidad.

La Distinción consistirá en la entrega de un diploma suscripto por el Presidente del Concejo Deliberante local o Diploma firmado por el Intendente Municipal, en su caso.

Artículo 5º): CIUDADANO/A ILUSTRE. La distinción de "Ciudadano/a Ilustre de la Localidad de Villa Giardino" será otorgada mediante Declaración del Concejo Deliberante y aprobada por los dos tercios de los miembros del Cuerpo.

Podrán recibir esta distinción personas físicas, nacidas en la localidad de Villa Giardino o que hayan residido en ella durante los últimos diez (10) años como mínimo, y que cumplan alguna de las 2 condiciones indicadas a continuación:

- a) Se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en algunos ovarios de los campos como: Cultura, Ciencia, Derechos Humanos, Deporte, Salud, Ambiente y las áreas que involucran la defensa de los derechos sostenidos por la Constitución Nacional, Provincial y por la Ley Orgánica Nro. 8102, que rige las Leyes en esta Localidad.
- b) Se hayan destacado por sus trabajos en pos del bien común de nuestra comunidad a través de instituciones como Clubes, Bibliotecas, Centros Vecinales, residencias de ancianos, Fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales, que desarrollan servicios para mejorar la calidad de vida de los vecinos de Villa Giardino, reconociéndoles tiempo y capacidades de dedicación solidaria.

La distinción consistirá en la entrega de una placa alusiva conteniendo el escudo oficial de la Localidad de Villa Giardino y un Diploma de Honor que acredite la distinción otorgada por el Concejo Deliberante de Villa Giardino durante Sesión Ordinaria o Extraordinaria, o lugar y fecha que el Cuerpo designe. Podrá ser otorgada "post mortem"

U.C. MAURICIO FOR...
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO

ELIANA GARCÍA SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

Artículo 6º):PERSONALIDAD DESTACADA. La distinción será otorgada por el concejo Deliberante de la Localidad de Villa Giardino por Declaración, a quienes hayan realizado actuaciones y/u obras con rendimientos relevantes en Cultura,Ciencia, Deporte, Salud, Derechos Humanos, Educación, Ambiente y Juventud especialmente si su participación es realizada con transcendencia Provincial, Nacional o en cualquier parte del mundo. También puede otorgarse este reconocimiento a equipos, delegaciones o grupos de personas que en conjunto hayan distinguido su actuación de manera destacada o en situaciones extraordinarias, en beneficio de la Comunidad; pudiendo otorgarse según el caso, un diploma al conjunto y/o uno individual a cada integrante del mismo.

Deberá ser nacido en Villa Giardino o estar residiendo en la Localidad durante los últimos diez (10) años.

La distinción consistirá en un Diploma de Honor y será otorgada mediante Declaración del Concejo Deliberante de Villa Giardino.

Artículo 7º):DIPLOMA de HONOR al VALOR.El Concejo Deliberante de Villa Giardino entregará Diploma de Honor a toda persona que se hayan destacado por realizar un acto de valor o arrojo en beneficio de la comunidad.

La distinción se efectuara mediante Declaración de Concejo Deliberante, pudiendo ser "post mortem".


Artículo 8º):La persona que merezca tal distinción deberá ser propuesta por el Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, por Instituciones civiles o por nota de vecinos con un aval mínimo de cincuenta (50) firmas de personas con domicilio en nuestra Localidad, constando en la misma todos y cada uno de los antecedentes personales, intelectuales o de la condición que lo destaquen, a los efectos de un estudio detenido de dichos antecedentes.

Artículo 9º):Las distinciones otorgadas podrán ser revocadas por Declaración, aprobada por mayoría simple del Concejo Deliberante, cuando la persona distinguida sea condenada por la comisión de un delito.

Artículo 10º):Crease el Registro de Personas Distinguidas en el que se asentarán las distinciones otorgadas por el Concejo Deliberante de la Localidad de Villa Giardino y el Departamento Ejecutivo Municipal, reguladas por la presente,debiendo consignarse el nombre y apellido de la persona distinguida, la fecha en que se otorgó la distinción y el número de Declaración o Decreto, según corresponda.

Artículo 11º):COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDOS.-**


LIC. LUCIANO FORAVÌ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA GIARDINO


ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1293/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 17 de Febrero de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1293/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.03.2022, mediante la cual se CONVALIDA el Decreto N° 161/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, mediante el cual se adjudicó a la Firma QUATTRO PILARES SRL, CUIT N° 33-71430994-9, con domicilio en calle Costa Rica N°1135, B° Miguel Muñoz "B" de la Ciudad de Villa Carlos Paz, la Licitación Pública según Ordenanza N° 1291/2022 y Decreto N° 122/2022, para ejecución de la obra "PLAN DE PAVIMENTACION SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN (Etapa 1)".-

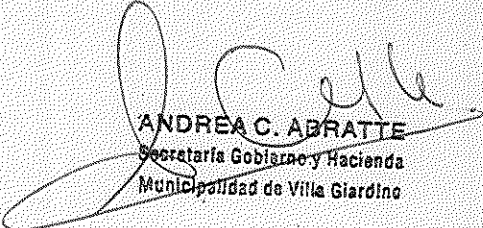
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 191/2022**




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ORDENANZA N°1293/2022

FUNDAMENTOS

Visto la nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, por la cual eleva proyecto de Ordenanza mediante la cual se convalida el Decreto N° 161/2022, que forma parte como anexo de la misma y por el cual se Adjudica Ad Referendum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 1291/2022 Y DECRETO N° 122/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Plan de Pavimentación sobre Avenida San Martín (Etapa 1)" a la Empresa QUATTRO PILARES SRL, CUIT 33-71430994-9

Que éste Consejo Deliberante considera procedente aprobar la norma anteriormente citada.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1293/2022

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Decreto N° 161/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, mediante el cual se adjudicó a la Firma QUATTRO PILARES SRL, CUIT 33-71430994-9 con domicilio en calle Costa Rica N° 1135, Barrio: Miguel Muñoz "B" de la ciudad de Villa Carlos Paz, la LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 1291/2022 Y DECRETO N° 122/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Plan de Pavimentación sobre Avenida San Martín (Etapa 1)" en la suma de Pesos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 39 centavos, (\$ 41.042.678,39.-), IVA incluido, dictado ad referéndum del Concejo Deliberante conforme lo establece su artículo 1°; pasando el mismo a integrar la presente como Anexo.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

ELIANA MOYANO SANCHEZ
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

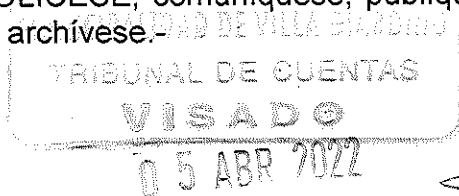
Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.02.22	DEUDAS POR BIENES DE CONSUMO	1140,000.00	\$ 200,000.00	1340,000.00
1.1.03.18	SERV. TRIBUNAL DE CUENTAS	30,000.00	\$ 300,000.00	330,000.00
2.1.08.01.14	GUARDERIA,SUM,EDIF. MUNICIP. SAN MARTIN 45	150,000.00	\$ 300,000.00	450,000.00
	TOTAL		800,000.00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.03.31	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	3000,000.00	500,000.00	2500,000.00
2.1.08.04	CREDITO ADICIONAL REF. DE PARTIDAS	700,000.00	300,000.00	400,000.00
	TOTAL		800,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 03, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, CIEN MIL (\$ 542.100.000,00.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.



DECRETO
NRO: 165/2022

JUAN PABLO CAVATTA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SERGIO A. FRANCO
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBRÓSIO C. ABRÓ
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General de esta Municipalidad;

Que por instrumento arriba referenciado el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en el Área de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la secretaria de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **GABRIEL FERNANDO SOSA**, con domicilio en calle Chañares 333, de esta Localidad; a realizar una pasantía en Área de Obras Públicas, en los horarios y condiciones que el Secretario de Obras Públicas, Privadas y de Planificación General establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

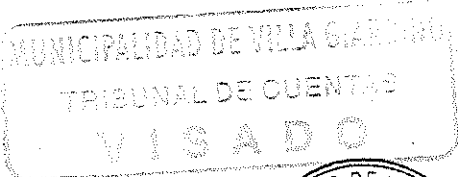
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 166/2022



7 5 MAR 2022



SEBASTIÁN A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Oficina de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina de Turismo céntrica como así también en la Cabaña de Información Turística de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR a la Señora **María Julieta Albisu** DNI. N° 38.330.095, con domicilio en calle Peperina 265, de esta Localidad, una pasantía en la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2022 y el 31.03.2022 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 167/2022

JUAN JOSÉ CAVATARI
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Ambrosio Omar Ferreyra
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abratte
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento y control de dichas bicicletas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Martínez Gamboa Carol Janeth, D.N.I. Nro. 94.235.630, con domicilio en Av. Belgrano 1168, Bº San Jerónimo, de la Localidad de La Cumbre, una Pasantia de Capacitación para realizar las tareas de mantenimiento y control de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Abril de 2022.

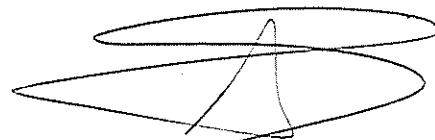
Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.


Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

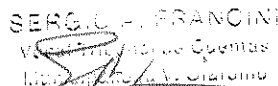
Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

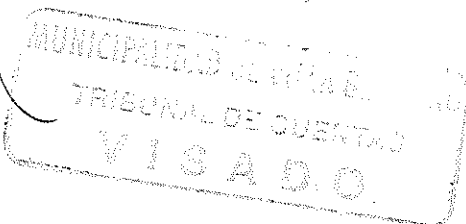
Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 168/2022**


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

15 MAR 2022

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino




ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: La necesidad de contar con personal que realice tareas en la Oficina de Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina de Turismo céntrica como así también en la Cabaña de Información Turística de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señora **Evana Cristal Ontivero**, DNI. N° 35.056.032, con domicilio en Av. Los Paraísos 181, de esta Localidad, una pasantía en la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: La pasantía se realizará, entre el 01.03.2022 y el 30.04.2022 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 3º.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29 – CONTRATACIONES VARIAS (EJ.PASANTIAS) del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 169/2022

SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

15 MAR 2022



[Signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

[Signature]
SERGIO A. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Artículo 8.: OTORGAR a la Señora **Claudia Alejandra HIDALGO**, D.N.I N° 20.305.785, con domicilio en calle Av.9 de Julio N° 673, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 9.: OTORGAR a la Señora **Roxana de las Mercedes Ferreyra**, D.N.I. Nro. 23.546.517, con domicilio en calle Arturo Capdevila S/N - B° Independencia, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7. 00 a 11.00 hs.-

Artículo 10.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 02 de Marzo de 2022, hasta el 30 de Abril de 2022.

Artículo 11.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.29- CONTRATACIONES VARIAS (Ej. Pasantías) -del Presupuesto vigente.

Artículo 12.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Artículo 13.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

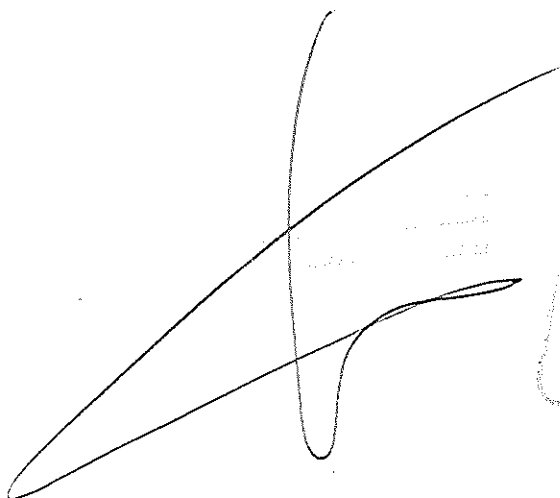
Artículo 14.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

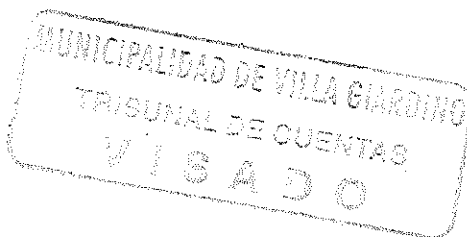
DECRETO
NRO.: 170/2022





AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

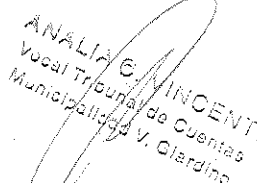

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino





15 MAR 2022


SERGIO M. FRANCINI
Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


ANALÍA E. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de MARZO de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2665/2022 caratulado "NIVCHISCY, Oscar Alfredo- Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Oscar Alfredo Nivchiscy, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Violeta S/n , de esta Localidad, registrada en como Circ. 14- Sec. 01.- Mz.145- P 014, Manzana Oficial 6 Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Oscar Alfredo Nivchiscy, D.N.I. N° 13.501.298, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Violeta S/n , de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec.01 – Mz. 145– P.014; Manzana Oficial 6, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 171/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021

15 MAR 2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 02 de Marzo de 2022

VISTO: El informe producido por Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Planificación General;

Y CONSIDERANDO: La necesidad de contar con personal para ser afectado exclusivamente al barrido de calles de la Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que las personas seleccionadas poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1.: OTORGAR a la Señora **Ruth Edith Manzanelli**, D.N.I. Nro. 30.119.462, con domicilio en Av. Costanera S/n, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 2.: OTORGAR a la Señora **Marta Soledad Santillán**, D.N.I. Nro. 27.956.963, con domicilio en calle Belgrano esq. Francisco Álvarez S/n, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 3.: OTORGAR a la Señora **Liliana Paula Moyano**, D.N.I. Nro. 20.829.093, con domicilio en calle Peral N°90 - B° Vertientes de Thea de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 4.: OTORGAR a la Señora **Florencia Noel Cuello Sánchez**, D.N.I. Nro. 33.056.514, con domicilio en calle Toronjil 434, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 5.: OTORGAR a la Señora **Rosa Beatriz Sosa**, D.N.I. N° 30.271.548, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo S/n-B° Santa Cecilia de Thea, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

Artículo 6.: OTORGAR a la Señora **Cecilia del Carmen Pérez**, D.N.I. N° 26.351.664, con domicilio en calle Los Naranjos N° 87, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.30 a 11.30 hs.-

Artículo 7.: OTORGAR a la Señorita **Verónica del Valle GOMEZ**, D.N.I. Nro 31.256.643, con domicilio en calle Peral N° 116 -B° Vertientes de Thea, de esta Localidad, una Pasantía de Capacitación de Pesos Quince mil Quinientos (\$ 15.500.-) para desempeñar tareas de barrido de calles, con una prestación de veinte (20) horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 11.00 hs.-

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2112/2014 caratulado "Escudero Maria Isabel -Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Escudero Maria Isabel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilada de acuerdo al Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010-; Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Escudero Maria Isabel, D.N.I N° 4.239.032, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Algarrobo 373, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.094- P 010, Manzana Oficial 16, Lote Oficial 10, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

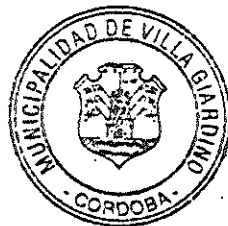
Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

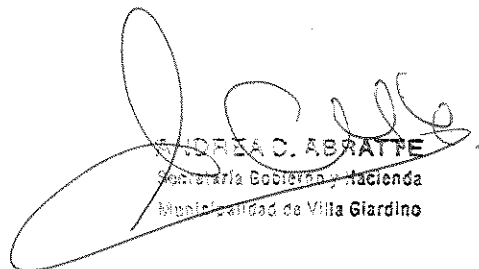
NRO.:172/2022

15 MAR 2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Rec. N° 01/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2022

VISTO: EL Decreto N° 057/2022

Y CONSIDERANDO: Que en dicho Decreto se da comienzo para el año 2022, a la "Orquesta Escuela", dependiente de esta Municipalidad,

Que la profesora **Alejandra Inés Carazo** por motivos personales, no continuará dando clases;

Que en su reemplazo estará el profesor **Galo Julio Monserrat**;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: MODIFIQUESE el Artículo 2do. del Decreto N° 057/2022, que quedará redactado de la siguiente manera: OTORGAR al Señor **MONSERRAT GALO JULIO**, D.N.I. N° 41.878.819, con domicilio en calle Cetrangolo 907, B° Alto Mieres, de la Localidad de Cosquín, una beca mensual de Pesos Quince mil (\$ 15.000.-); para desempeñarse con una prestación de cuatro (4) horas semanales, como profesor en las clases de Piano en la Orquesta Escuela, que se lleva a cabo en la Casa Municipal, de nuestra Localidad. Si debido a la pandemia las clases presenciales no fueran posibles, deberán realizar clases virtuales, según el requerimiento de La Dirección de Cultura.-

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Marzo de 2022, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04- Subsidio a Instituciones y Cooperadoras -del Presupuesto vigente.

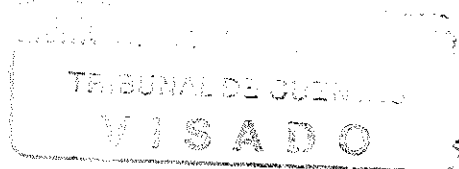
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

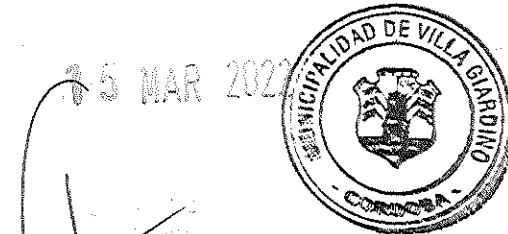
Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 173/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIDA FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo de 2022

VISTO: Los resultados obtenidos del Programa **Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales** presentado por la Señora Mara Ugo, vecina de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que dicho Programa a dado excelentes resultados, por tal motivo este año se dictara nuevamente el curso de capacitación, cuyo fin es fortalecer las capacidades del sector micro-emprendedor y del sector textil artesanal;

Que dicho curso tendrá una duración de Nueve (9) meses, comenzando en el mes de marzo y finalizando en el mes noviembre, el mismo será dictado por la Señora Mara Ugo;

Que el objetivo de dicho curso, es transmitir los conocimientos en la Actividad Textil Artesanal, importantísimo para nuestra zona, por ser altamente turística;

Que es interés de este Departamento Ejecutivo Municipal, apoyar las iniciativas que tienden a abrir puertas en lo que respecta a lo laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mara Ugo, D.N.I. N° 26.973.378, con domicilio en calle Laurel 173, de esta Localidad, para dictar el curso **"Fortaleciendo las capacidades emprendedoras en el Valle de Punilla: agregando valor a las tradiciones textiles-artesanales"**, que se desarrollará en esta Localidad.

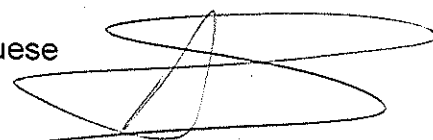
Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-07- Fomento de Cultura y Teatro – del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese

DECRETO

NRO.:174/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

75 MAR 2022
SERGIO A. FRANCIINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 1352/2008 caratulado "Mercedes Blanca Artaza de Suárez Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.076- P 006, Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Mercedes Blanca Artaza de Suárez, D.N.I. Nro. 4.994.823, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Ciento por ciento (100 %) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Molle y Espinillo, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 076– P. 006; Manzana Oficial 82, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2022.

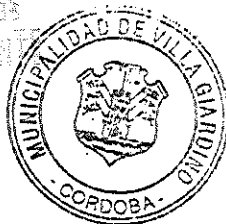
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 175/2022

9 5 MAR 2022
Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de MARZO de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2602/2020 caratulado "Sánchez, Marcelo Nicolás – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de Tasas por Servicios prestados a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

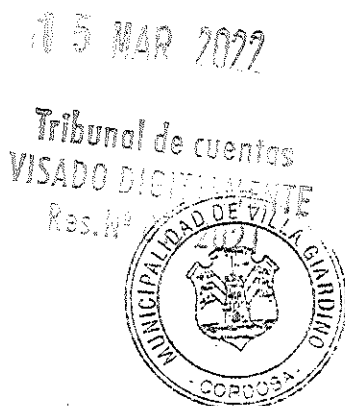
Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Sánchez, Marcelo Nicolás, DNI. Nro. 10.197.504, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la Propiedad sita en calle Los Cocos 361 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.095- P 007, Manzana Oficial 17, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2022.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.:176/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2571/2007 caratulado "María Moncada – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora María Moncada, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Belgrano 29 de esta Localidad, registrada como Circ.15- Sec. 03- Mz.050- P 002, Manzana Oficial 04, Lote Oficial 2";

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora María Moncada, D.N.I. Nro. 1.437.206, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) respecto del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Belgrano 29 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 050– P.002; Manzana Oficial 04, Lote Oficial 2, correspondiente al año 2022.

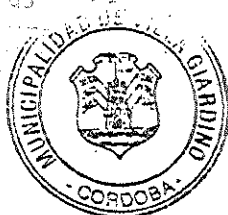
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

NRO.: 177/2022

15 MAR 2022
Tribunal de cuentas
VISADO DIGITAL
83.400.000.000




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2405/2016 caratulado "Araoz, María Lidia – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Araoz Maria Lidia, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 03- Mz. 039 P 006, Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Araoz Maria Lidia, DNI N° 10.697.983 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Espinillo 185, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 – Mz. 039- P 006; Manzana Oficial 13, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

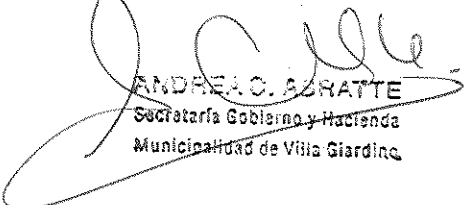
DECRETO

NRO.: 178/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITAL
Res. N° 01/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. BORATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO:

El crédito por transferencia recibida con fecha 08 de Marzo de 2022, en la cuenta corriente Municipal 50005/0 de Banco de la Provincia de Córdoba por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000) con la finalidad de abonar por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Córdoba trabajos realizados en el Camino de los Artesanos por la Empresa Cantarella Mario Guillermo, CUIT 23-20453885-9, con domicilio en calle Domingo Funes 1730 de la ciudad de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que los trabajos realizados no corresponden a obras previstas, licitadas, ni contratadas por nuestro Municipio, no resultando tales trabajos en obligaciones correspondientes al estado Municipal, y en consecuencia se considera conveniente no afectar partidas presupuestarias correspondientes a trabajos públicos del presupuesto vigente;

Que los trabajos realizados los días 22/11/2021, 23/11/2021 y 24/11/2021, fueron facturados al Municipio con factura B-0002- 00000024 del 14/03/2022 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Dos Mil (\$ 432.000.-);

Que los trabajos realizados los días 26/01/2022, 27/01/2022 y 28/01/2022, fueron facturados al Municipio con factura B-0002- 00000023 del 14/03/2022 por la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho mil (\$ 368.000);

Que los fondos están disponibles para la cancelación de las facturas;

Que el ingreso y los pagos correspondientes a los montos mencionados serán cancelados mediante la afectación de Cuentas de Orden.-

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1: REGISTRESE el ingreso de la transferencia recibida por la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) en la Cuenta Presupuestaria 3.1.2.09, OTROS.-

Artículo 2: ABONESE a la Empresa Cantarella Mario Guillermo, CUIT 23-20453885-9, con domicilio en calle Domingo Funes 1730 de la ciudad de Córdoba la factura B-0002- 00000024 del 14/03/2022 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y dos mil (\$ 432.000), y la factura B-0002- 00000023 del 14/03/2022 por la suma de Pesos trescientos sesenta y ocho mil (\$ 368.000), lo que hace un total de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), con cargo a la Cuenta Presupuestaria 3.1.01.02.09 Otras Retenciones.-

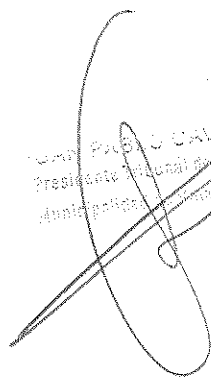

Artículo 3: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 5: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 179/2022



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino


AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente. Nro. 2648/2021 caratulado "Tuzinkieiez, Elba Raquel - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Tuzinkieiez, Elba Raquel, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Las Tunas 100, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 004; Manzana Oficial 123, Lote Oficial 8;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Tuzinkieiez, Elba Raquel, D.N.I. N° 04.538.962, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Las Tunas 100, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.186- P 004; Manzana Oficial 123 Lote Oficial 8, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 181/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2021

15 MAR 2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO: Las tareas desempeñadas en el Área de Alumbrado Público, por el Agente de esta Municipalidad, Señor Hernán Luis Donato COLOMBO, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir de Marzo de 2022, un adicional por riesgo e insalubridad del 15%, al Agente Municipal, Hernán Luis Donato Colombo, D.N.I. Nro. 22.891.272, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: El Gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 – Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto Vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

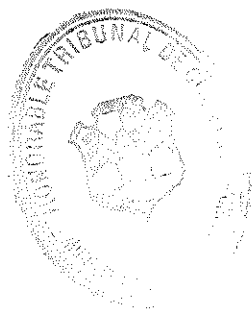
DECRETO

NRO.: 182/2022

15 MAR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SERGIO A. FRANCINI
Secretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. VINCENZI
Secretario de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2443/2017
caratulado "Classen María de Lourdes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Classen María de Lourdes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 207- P 015, Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Classen María de Lourdes, D.N.I. Nro. 12.595.221, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria vigente, el beneficio de exención del cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Geranio 88, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 207– P.015; Manzana Oficial 207, Lote Oficial 15, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 183/2022

Tribunal de cuentas
VISADO
Res. N.º 183/2022

22 MAR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta en Bv. Cañada desde Espinillo Sur hasta Bv. La Cañada N°850 de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

- Art. 1ro.:** CONTRÁTESE a la Señora Romina Belén Manzanelli, D.N.I. N° 37.285.334 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en Bv. La Cañada (mano sur) desde Espinillo Sur hasta Bv. La Cañada N°850 (mano sur), de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.
- Art. 2do.:** EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Quinientos Setenta y Seis (\$ 576.000.-) precio final incluido impuestos.
- Art. 3ro.:** EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.
- Art. 4to.:** TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.
- Art. 5to.:** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.
- Art. 6to.:** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 184/2022

JOAN PABLO CAVATA
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRAJE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2466/2017 caratulado "Flores Amalia Ynes – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora Flores Amalia Ynes, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 044 P 009, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Amalia Ynes, DNI N° 1.581.740 en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Avenida 9 de Julio 792, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 044- P 009; Manzana Oficial 80, Lote Oficial 9, correspondiente al año 2022.

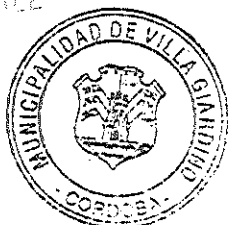
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-


DECRETO

NRO.: 185/2022

22 MAR 2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 1297/2007 caratulado "Flores Consuelo Benigna – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Flores Consuelo Benigna, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Flores Consuelo Benigna L.C. N° 2.786.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d) de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle 9 de Julio 758, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.044- P 011, Manzana Oficial 80, Lote Oficial 11, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 186/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2053/2013
caratulado "Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina – Solicita Exención Tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas, solicitan le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016, Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por la Ordenanza 65/20/1984 y sus modificatorias, en su Capítulo V, Artículo 75, inciso a), por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Ciento por Ciento (100 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Iglesia Gnóstica Cristiana Argentina, en términos de lo dispuesto por el Capítulo V, Artículo 75, inciso a), el beneficio de exención del Ciento por ciento (100%) del pago de Tasas por Servicios prestados a la propiedad, sita en calle Cianacan 629, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz.082- P 016; Manzana Oficial 7, Lote Oficial 5, correspondiente al año 2022;

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

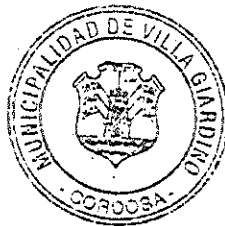
DECRETO

NRO.: 187/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DE EFECTIVIDAD

Res. N° 01/2021

22 MAR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRIMATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de arreglos en el Polideportivo Municipal de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro Ortega, D.N.I. N° 45.088.832 con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la verificación de medidas, limpieza de terreno y colocación de cerco en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$ 325.000.-) precio final incluido impuestos.

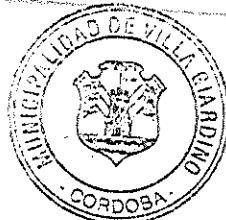
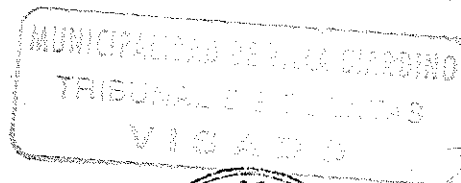
Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.- 2 342 2022

DECRETO
NRO.: 190/2022



AMBRÓSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

PABLO CAYETANO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1293/2022 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 17 de Febrero de 2022;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1293/2022, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 17.03.2022, mediante la cual se CONVALIDA el Decreto N° 161/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, mediante el cual se adjudicó a la Firma QUATTRO PILARES SRL, CUIT N° 33-71430994-9, con domicilio en calle Costa Rica N°1135, B° Miguel Muñoz "B" de la Ciudad de Villa Carlos Paz, la Licitación Pública según Ordenanza N° 1291/2022 y Decreto N° 122/2022, para ejecución de la obra "PLAN DE PAVIMENTACION SOBRE AVENIDA SAN MARTÍN (Etapa 1)".-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 191/2022

22 MAR 2022



JOAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA C. WINCE
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASPASTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 DE MARZO DE 2022.-

VISTO : La Ordenanza N° 1293/2022 de fecha 17/03/2022, por la que se convalida el Decreto N° 161/2022 de fecha 24 de Febrero de 2022, mediante el cual se adjudicó a la Firma QUATTRO PILARES SRL, CUIT 33-71430994-9 la LICITACIÓN PÚBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 1291/2022 Y DECRETO N° 122/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "Plan de Pavimentación sobre Avenida San Martín (Etapa 1)" en la suma de Pesos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 39 centavos, (\$ 41.042.678,39.-), IVA incluido, dictado ad referendum del Concejo Deliberante,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ordenanza 1291/2022, aprobatoria del Pliego de Bases y Condiciones, establece que a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente contrato de obra,

Que ha tomado intervención el Asesor Letrado del Municipio,

Que el financiamiento de la contratación ya se encuentra previsto, y la obra está contemplada en el Plan de Obras del Presupuesto vigente

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Firma QUATTRO PILARES SRL, CUIT 33-71430994-9 con domicilio legal en calle Los Tamarindos 981, Barrio: Miguel Muñoz de la ciudad de Villa Carlos Paz, para la ejecución de la obra "Plan de Pavimentación sobre Avenida San Martín (Etapa 1)".

Art. 2do.: EL monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos de Pesos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil seiscientos setenta y ocho con 39 centavos, (\$ 41.042.678,39.-), IVA incluido.

Art. 3ro.: EL gasto que demande la presente contratación será imputado a la Partida 2-1-08-05 APORTES NACIONALES CLOACAS, HABITAT Y OTROS- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 192/2022**

ANALITA C. VINCENTI
Local Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

Presidencia Municipal
Municipalidad de Villa Giardino



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 2669/2022 caratulado "Gutiérrez, Martha Rosa –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Martha Rosa Gutiérrez, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Bucarest 1364, B° La Cañada de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.058- P 012; Manzana Oficial 23, Lote Oficial 12;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

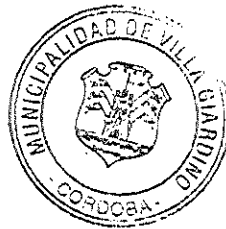
Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Martha Rosa Gutiérrez, D.N.I N° 04.497.202, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Bucarest N° 1364, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.058- P 012, Manzana Oficial 23, Lote Oficial 12, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

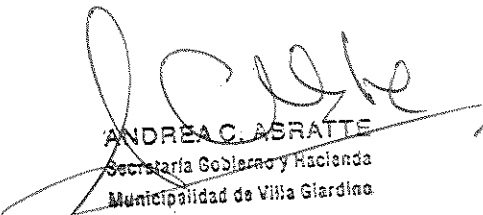
DECRETO

NRO.: 193/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribunal de
VISADO DIGITALMENTE
Res. N° 01/2022


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

21/03/2022

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro.2670/2022 caratulado "González Cristian Hernán – Solicita descuento por discapacitado.

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Cristian Hernán González, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Cianacan N° 540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 081- P 044, Manzana Oficial 1, Lote Oficial 44;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso f) de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del **Cincuenta por Ciento (50 %)**;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Cristian Hernán González, D.N.I N° 29.071.642, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso f), de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del **Cincuenta por ciento (50%)** pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Cianacan N°540, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 081- P 044; Manzana Oficial 1 Lote Oficial 44, correspondiente al año 2022.

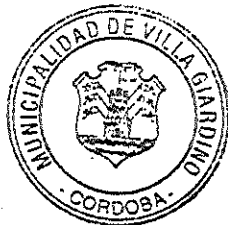
Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

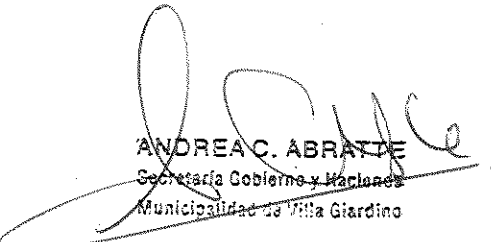
NRO.: 194/2022

Tribunal de cuentas
VISADO
Res. N° 01/2021




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

29 MAR 2022


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO: La propuesta de difusión integral por CANAL 10 Programa PUNTO DE PARTIDA, sábados 14:00 hs del Señor Ignacio Ezequiel Lutri, emitido por Canal 10;

Y CONSIDERANDO: Que dicha propuesta consiste en una publicidad mensual a los fines de promocionar los diferentes eventos a realizarse en la Localidad, inherentes a las actividades turísticas, culturales y deportivas, como así también a la gestión de gobierno, mediante notas de hasta tres (3) minutos de duración cada una, durante el periodo de 1 mes (4 o 5) sábados;

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Ignacio Ezequiel Lutri, DNI N° 38.330.667 con domicilio en Calle Río Negro, C Casa 17, Mz. 5 6500 Valle Cercano de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-04 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA –del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 195/2022

05 ABR 2022

LEOPOLDO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO MONTAÑO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALÍA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERCENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO ,18 de Marzo 2022

VISTO: La celebración por el Día del Trabajador, en la Localidad de La Falda, el sábado 30 de Abril de 2022;

Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea agasajar a todos los trabajadores en su día, atento lo que ello significa;

Que como todos los años junto con otros Municipios de la zona los festejos programados constan de un baile popular con artistas locales y la presencia de "Dani GUARDIA" a realizarse en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda;

Que el Señor Alan Gandolfo, hace entrega de cuatrocientas (400) entradas para ser repartidas en forma gratuita a todo el personal municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Alan Gandolfo el importe de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-) correspondientes al auspicio por los festejos del "Día del Trabajador", que se llevarán a cabo el día 30.04.2022, en el Anfiteatro Municipal "Carlos Gardel" de la Ciudad de La Falda.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-14 – HOMENAJES Y CORTESIA - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 196/2022**



29 MAR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBA
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCINI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 18 de Marzo de 2022

VISTO: La nota presentada por Directivos de la Escuela Esteban Echeverría de contar con personal para ser afectado como Auxiliar Escolar de dicha Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Silvina Soledad Toranzo, D.N.I. Nro. 33.056.503, con domicilio en calle Costanera S/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Escuela Esteban Echeverría de Villa Giardino, como Auxiliar Escolar a partir del 01.03.2022 y hasta el 30.11.2022, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 - OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 197/2022

Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



BERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

ANALI C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

05 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO
TRIBUNAL DE CUENTAS
VISADO

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: Que durante los días 24 al 26 de Marzo de 2022, tendrá lugar en Villa Giardino el Congreso y Asamblea Bienal de la Confederación Evangélica Bautista;

Y CONSIDERANDO: Que la Confederación Evangélica Bautista ha servido a las Iglesias Bautistas y a las distintas comunidades donde estas se hallan por más de 100 años;

Que, en 1935 se creó la Confederación Evangélica Bautista, expresión Jurídica de las iglesias, en todo el territorio nacional;

Que la misma dio gran impulso a la educación cristiana; como también se trabajó en el desarrollo comunitario y proyectando una variada gama de emprendimientos en medios urbanos y rurales de todo el País;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal ve con agrado la realización de este tipo de eventos, de característica social;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el Congreso y Asamblea Bienal de la Confederación Evangélica Bautista, que se llevará a cabo en Villa Giardino durante los días 24 al 26 de Marzo del corriente año.

Artículo 2do: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 198/2022

29 MAR 2022

Tribunal de cuentas
VISADO ELECTRONICAMENTE
Res. N° 01/2021



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRADE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022.

VISTO: El Expediente Nro. 2671/2022 caratulado
"Lujan, Raúl Armando – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Raúl Armando Lujan, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Raúl Armando Lujan, D.N.I. Nro. 08.650.946, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Durazno S/n, de esta Localidad, registrada como Circ. 14- Sec. 02- Mz.036- P 010, Manzana Oficial 5, Lote Oficial 7, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 199/2022

29 MAR 2022

DEL
VISADO
RES.



AMROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. FERRANTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La necesidad de contar con una Empresa para la recolección de Residuos Patógenos;

Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A. ofrece sus servicios para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos generados por esta Municipalidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Empresa ESTERILIZADORA NORTE S.A., CUIT N° 30-71159457-0 representada por el Señor Carlos Alberto Catalano, con domicilio en calle Caminiaga 3235 de la Ciudad de Córdoba, para prestar los servicios para recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos generados por esta Municipalidad.

Artículo 2do.: LA presente contratación tendrá vigencia por el término de UN (1) año, a partir del 01 de Diciembre de 2021, operando su vencimiento el 30 de Noviembre de 2022.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.19.06 – SERVICIOS RECOLECCION PATOGENOS – del Presupuesto vigente.

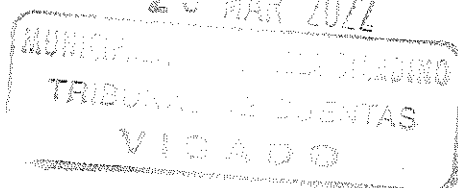
Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

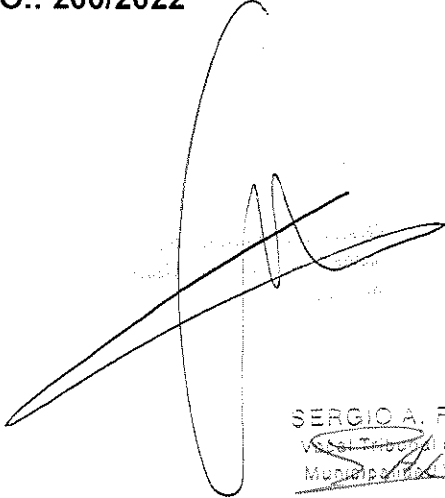
DECRETO

NRO.: 200/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino



SERGIO A. FRANCONI
V. del Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2022

VISTO: La nota presentada por el Conas Rugby Hockey Club, de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado informan que la División de Hockey Femenino ya ha comenzado las actividades para este año;

Que las mismas participaran con el plantel de 1º división en el Torneo de la Super Liga de Córdoba, que comienza el 26 de Marzo del corriente;

Que solicitan una ayuda económica del Municipio para solventar los gastos que les ocasione el traslado hasta dicha localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado, toda vez que contribuye a la participación de deportistas en eventos de esta naturaleza, propiciando la sana competencia y fomentando la práctica del Deporte en sus distintas disciplinas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Conas Rugby Hockey Club, División Hockey Femenino representado por la Señora Alejandra I. Lelli, D.N.I. N° 30.826.186, con domicilio en esta Localidad, un subsidio consistente en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerando.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

29 MAR 2022

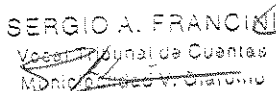
DECRETO

NRO.: 201/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. AERRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino


SERGIO A. FRANCIINI
Vocero Tribunal de Cuentas
Municipio de Villa Giardino



VILLA GIARDINO, 23 de Marzo de 2022

VISTO: El informe producido por el Area de Ambiente de esta Municipalidad, donde informa del estado de 3 (TRES) cedros azules y 1(UN) Ciprés y ubicados en la Plaza de Biella de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO:

QUE el Municipio está interesado en efectuar los trabajos necesarios para la conservación de dichos arboles; a la vez que no se dispone de personal necesario para realizar dichas tareas, por lo tanto es conveniente contratar el trabajo de poda en altura, no así la recolección de los residuos que estará a cargo del Municipio ;

QUE en opinión de este Departamento Ejecutivo Municipal los trabajos deben concretarse a la mayor brevedad posible.;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE al Señor HECTOR JULIAN SLOGO, D.N.I. N° 93.257.620, con domicilio en Paraje La Punilla S/N de la Localidad de Villa Giardino para la ejecución de los trabajos de Poda en altura con uso de arnés, limpieza, desramado y acondicionamiento de 3 (tres) cedros azules y la extracción de 1 (un) Ciprés seco ubicados en Plaza de Biella de esta Localidad.-

Artículo 2do.: EL monto de la contratación asciende a la suma Total de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-) incluidos impuestos,

Artículo 3ro.: LAS erogaciones que demande el presente Decreto serán imputadas a la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 202/2022**

29 MAR 2022

[Handwritten signature]



SERGIO A. FRANZINI
Vicedirector de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ARRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La Ley 9088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a los RSU, por la cual las Municipalidades y Comunas deben integrar entes regionales para el establecimiento de sistemas de gestión de residuos, y en la cual se dispuso que los mismos debían realizar las adecuaciones necesarias en los actuales sistemas con el objeto de cumplimentar lo establecido en la Ley.

Que resulta necesario la contratación de un camión tipo chasis con cabina y acoplado tipo batea para cargas generales, debidamente habilitado y en condiciones para el traslado de residuos sólidos urbanos de la localidad de Villa Giardino hasta su destino final en la Ciudad de Cosquín;

Y CONSIDERANDO:

Que surge la conveniencia de contar con una estructura adicional a la que dispone el Municipio. Que resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios una empresa para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Gobierno Municipal se ha propuesto.

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que en consonancia con lo expresado en los considerandos anteriores, corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Asesoría Letrada de la Municipalidad ha tomado la intervención que le compete,

Que existe disponibilidad de crédito presupuestario;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1º: CONTRATESE a la Empresa ARGCLEAN SAS, CUIT: 30-71664137-2, representada por el Sr. Juan Cruz Avendaño, D.N.I. N° 41.410.390, constituyendo domicilio en Av. Malvinas 811, Ruta Intermunicipal E57 Km 9 ½, X5107, Localidad de Mendiolaza, por el periodo retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el Contrato que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

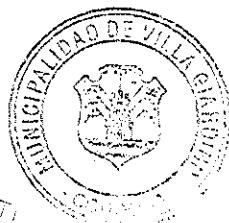
Artículo 2º: EL gasto que demande la presente contratación, será imputado a la Partida 2.1.08.01.05- MANTENIMIENTO BASURALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO-del Presupuesto General de gastos vigente;

Artículo 3º: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda;

Artículo 4º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Artículo 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese,

DECRETO
NRO.: 203/2022



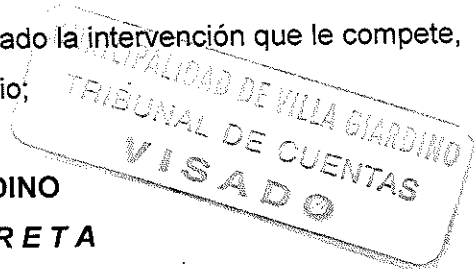
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALIJA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de V. Giardino

05 ABR 2022



VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022

VISTO: La nota presentada por el Señor Matías Leonel Díaz, personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Agente Municipal Matías Leonel Díaz, eleva su renuncia a partir del 29 de Marzo de 2022, al contrato que lo vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima es menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Matías Leonel Díaz, D.N.I. Nro. 42.108.088 y, en consecuencia, rescindir a partir del 29.03.2022, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.-

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 204/2022



05 MAR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABBATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

ANALÍA O. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

JUAN PABLO SAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022

VISTO: El Proyecto de Obra Cordón Cuneta sobre calle Bv. La Cañada N° 850 y calle Munich de esta Localidad, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a la Señora Romina Belén Manzanelli, D.N.I. N° 37.285.334 con domicilio en calle Almendro 243, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra de Cordón Cuneta en calle Bv. La Cañada N° 850 y calle Munich de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Seiscientos noventa y seis mil (\$ 696.000.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETA – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

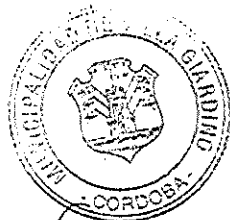
Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO
NRO.: 205/2022

05 ABR 2022

ANALÍA VINCENTI
Vocera Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino



SERGIO FRANCHINI
Vocero Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

JUAN PABLO CAVATTAO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nro. 1298/2007 caratulado "Pierino Arturo Porta - González de Porta Ángela - Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Ángela González de Porta solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03.- Mz.045- P 006, Manzana Oficial 10 Lote Oficial 6;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Ángela González de Porta, D.N.I. Nro. 4.261.641, en términos de lo dispuesto por el Artículo 4to. Inciso d de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Diagonal Belgrano 128, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.03 - Mz. 045- P.006; Manzana Oficial 10, Lote Oficial 6, correspondiente al año 2022.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 206/2022

Tribunal de cuentas
VISADO DIGITALMENTE
Res.Nº 01/2021

09 ABR 2022



AMERICO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO: El Proyecto de Mano de Obra para la realización de arreglos en el Polideportivo Municipal de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que existen fondos suficientes para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución del presente Decreto y partida disponible en el Presupuesto General de Gastos vigente;

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE al Señor Lázaro Alejandro Ortega, D.N.I. N° 45.088.832 con domicilio en calle Av. Costanera S/n, de esta Localidad, para ejecutar los trabajos de Mano de Obra para la reconstrucción de caños y cámara séptica y tareas complementarias en el Polideportivo Municipal de esta Localidad, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica es de Pesos Ciento treinta y ocho mil doscientos (\$ 138.200.-) precio final incluido impuestos.

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.17 – OBRAS DIVERSAS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.


Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

**DECRETO
NRO.: 207/2022**

JUAN FERRER CAVATARI
Procurador de Justicia
Municipalidad de Villa Giardino

05 ABR 2022



ANALIA DIVINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas

Ambrosio Omar Ferreyra
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Andrea C. Abrate
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022

VISTO: La realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se deberá designar un Referente Municipal a los fines de colaborar con la autoridad censal en la organización, difusión y desarrollo de las tareas, censales;

Que el mismo deberá actuar como nexo operativo entre el Municipio y el equipo de coordinación censal de la provincia;

Que la Señora Andrea Claudia Abratte, reúne las condiciones indispensables para cumplir con los requisitos solicitados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Referente Municipal de la Municipalidad de Villa Giardino, ante el equipo de coordinación censal de la Provincia, a la Señora Andrea Claudia Abratte, D.N.I. Nro. 17.925.881, con domicilio en calle Toronjil 346, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia mientras dure el operativo censal.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-10 – OTRAS TRANSF.SECT.PUBLICO- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

DECRETO

NRO.: 208/2022

JUAN PABLO CAVATAIO
Presidente Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

72 APR 2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad V. Giardino

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Marzo de 2022

Recreación; **VISTO:** La creación de la Dirección de Deportes y

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar tareas en dicha Área;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores, **CASADO JULIETA SOLEDAD**, D.N.I. N° 33.367.150, con domicilio en calle Mina Clavero 1902 de esta Localidad; **ESTEVELLE ROBERTO MANUEL**, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Rio Negro 613 de la Localidad de La Falda; **GARCIA JUAN MANUEL**, D.N.I. N° 34.273.772 con domicilio en Bv. Las Flores 197 de esta Localidad; la Señora **ERICA MARIEL RUIZ DE ACAUTE**, D.N.I. N° 32.447.994, con domicilio en calle Maipú 122, Departamento 9, B° Centro, de la Localidad de La Falda, **RICARDO SERGIO CHIRICO**, D.N.I. N° 20.934.434, con domicilio en calle Pampa de Achala 1878, B° Balcón de Punilla, de esta Localidad, a realizar una pasantía en Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 2do.: CONTRATAR a las Señoras **TVARDOUSKY GABRIELA ELIZABETH**, D.N.I. N° 25.096.117, con domicilio en calle Sauce 696, de esta Localidad, y **DOMINGUEZ MARIA EUGENIA**, D.N.I. N° 26.948.602, con domicilio en calle Quimpe 452, de esta Localidad, para realizar actividades en el Área de Deportes, en los horarios y condiciones que el Encargado del Área de Deportes establezca.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del el 01.03.2022 hasta el 30.06.2022 inclusive.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 209/2022

SERGIO A. FRANCONI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino



ANALIA C. VINCENTI
Vocal Tribunal de Cuentas
Municipalidad de Villa Giardino

AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

19 ABR 2022
TRIBUTOS Y FISCALIA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 03 de Marzo del 2022.

VISTO: El Expediente Nº 214/02654 Letra "W", iniciado WALKER Silvia Adriana C.U.I.T.: 27-17073149-8 con domicilio legal en Los Paraísos 658 de esta Localidad, solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, incluido embutidos y brozas", ubicada en Av. San Martín 431 de esta Localidad, a partir del día 03 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "Carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, incluido embutidos y brozas" ubicado en AV. San Martín 431 de esta Localidad, denominación comercial "EL ABASTO" a partir del día 03 de Marzo de 2022.

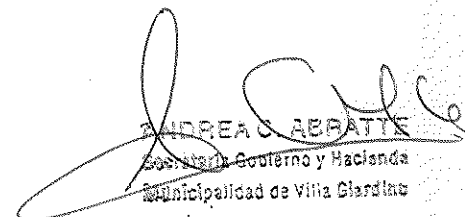
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 064/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTI
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 065/2022

VISTO: El Expediente N° 684/263 Letra "B", iniciado por BAUDINO Matías Ezequiel C.U.I.T.: 20-31178836-2 con domicilio legal en Lucania 371 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS DIETETICOS - DESPENSA", ubicada en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, a partir del día 04 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BAUDINO Matías Ezequiel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS DIETETICOS - DESPENSA" ubicado en Bv. Las Flores 168 de esta Localidad, denominación comercial "MAMMA NATURA" a partir del día 04 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 065/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 04 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 066/2022

VISTO: El Expediente N° 558/2359 Letra "D", iniciado por DESIDERIO Mario Juan C.U.I.T.: 23-06140528-4. con domicilio legal en Bv. Las Flores 486 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MINIMERCADO – SERVICIO DE BAR RESTAURANT – GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 04 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

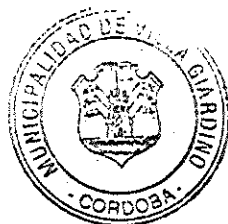
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DESIDERIO Mario Juan que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "MINIMERCADO – SERVICIO DE BAR RESTAURANT – GAS EN GARRAFAS CARBON Y LEÑA" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "MINI SHOP DEL SOL" a partir del día 04 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 066/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 07 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 067/2022

VISTO: El Expediente N° 463/2666 Letra "A", iniciado por ARDID Elisa Patricia C.U.I.T.: 27-13513122-4. con domicilio legal en Los Nogales 878 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA - POLLERIA", ubicada en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 11 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

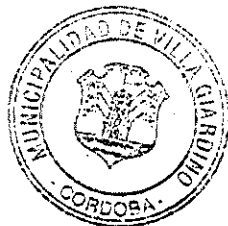
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ARDID Elisa Patricia que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA - POLLERIA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "LA GUARDIA" a partir del día 11 de Febrero de 2022.

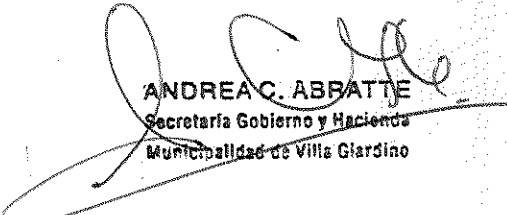
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 067/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABBATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 068/2022

VISTO: El Expediente N° 452/2672 Letra "D", iniciado por DESIDERIO Mauro German 7C.U.I.T.: 20-23057197-0 con domicilio legal en Mariano Larra 3736 de Ciudad de Córdoba solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – DESPENSA – GAS EN GARRAFAS CARBON LEÑA", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 04 de Marzo de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a los actos, actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

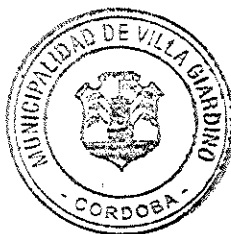
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a DESIDERIO Mauro German que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE BAR RESTAURANT – DESPENSA – GAS EN GARRAFAS CARBON LEÑA" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "MINI SHOP SOL" a partir del día 04 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 068/2022



AMEROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Martínez, Juan Antonio, D.N.I. N° 14.743.948; Libreta Sanitaria Nro. 4750, Licencia de Conducir N° 004708482, categoría "D1"; otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Martínez, Juan Antonio, D.N.I. N° 14.743.948, con domicilio en calle Los Pinos 467, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ASRAITE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 08 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 070/2022

VISTO: El Expediente N° 486/2665 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Silvina Estela C.U.I.T.: 27-33414759-8 con domicilio legal en Albahaca 1029 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PERFUMERIA – ARTICULOS DE LIBRERÍA – ARTICULOS DE LIMPIEZA", ubicada en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, a partir del día 09 de Febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

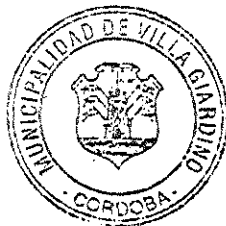
**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALEZ Silvina Estela que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PERFUMERIA – ARTICULOS DE LIBRERÍA – ARTICULOS DE LIMPIEZA" ubicado en Av. San Martin 1550 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE LUCA" a partir del día 09 de Febrero de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 070/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRIATE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 10 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 071/2022

VISTO: El Expediente N° 790/2670 Letra "P", iniciado por PEREZ RECHE Amadeo Oscar C.U.I.T.: 20-36132173-2. con domicilio legal en Lavalle 98 de Oliva solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUSTRIAS MANUFACTURAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE - MATERIALES DE CONSTRUCCION", ubicada en Francisco Pérez de Aragón 28 de esta Localidad, a partir del día 23 de Febrero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**


ART. 1: AUTORIZAR a PEREZ RECHE Amadeo Oscar que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUSTRIAS DE MANUFACTURAS NO CLASIFICADAS EN OTRA PARTE - MATERIALES DE CONSTRUCCION" ubicado en Francisco Pérez de Aragón 28 de esta Localidad, denominación comercial "RUSTICOS SAN IGNACIO" a partir del día 23 de Febrero de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 071/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 19 de Noviembre de 2021.

VISTO:

Nota ingresada por la Sra. Sanguinetti Karina Anneris el día 24 de Marzo de 2022, expediente N° 200, donde solicita que se le acredite el descuento del 50% de la cuenta de tasa por servicio de higiene y seguridad correspondiente al periodo 12/2021;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra es Socia Gerente de Patagonia Translations S.R.L CUIT : 30 - 70992158 - 0 de la Cuenta N° 01649 y que el periodo 12/2021 según Ordenanza tarifaria 1237/2020 que establece una reducción del 50% abonando antes del vencimiento y por un error involuntario no se realizó,

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

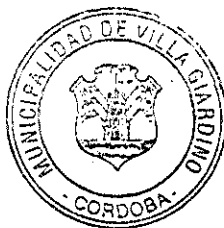
Artículo 1°: REALIZAR descuento del 50% a favor de Patagonia Translations S.R.L CUIT: 30 - 70992158 - 0 a la Tasa de Higiene y Seguridad Cuenta N° 01649 del periodo 12/2021.

Artículo 2°: LA presente Resolución será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3°. PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

RESOLUCION

N°: 072 /2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 11 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Julio Fernández, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Julio Fernández, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 14.03.2022 y hasta el 25.03.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 28.03.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 0732022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 074/2022

VISTO: El Expediente N° 744/2667 Letra "Z", iniciado por ZARATE Julieta Carolina C.U.I.T.: 27-35675065-4. con domicilio legal en Los Tilos 61 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS COSMETICOS PERFUMERIA - INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS", ubicada en Av. San Martín 277 de esta Localidad, a partir del día 22 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ZARATE Julieta Carolina que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS COSMETICOS PERFUMERIA - INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS" ubicado en Av. San Martín 277 de esta Localidad, denominación comercial "BAUEMM" a partir del día 22 de Febrero de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archive.

RESOLUCIÓN N° 074/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 075/2022

VISTO: El Expediente N° 621/2671 Letra "C", iniciado por CEBALLOS Roxana Mariel C.U.I.T.: 27-29436708-5. con domicilio legal en Corrientes 550 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS – TEATROS Y SERVICIOS CONEXOS", ubicada en Av. San Martín 229 de esta Localidad, a partir del día 25 de Febrero de 2021.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE


ART. 1: AUTORIZAR a CEBALLOS Roxana Mariel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "GIMNASIOS – TEATRO SERVICIOS CONEXOS" ubicado en Av. San Martín 229 de esta Localidad, denominación comercial "IKIGAI" a partir del día 25 de Febrero de 2022.

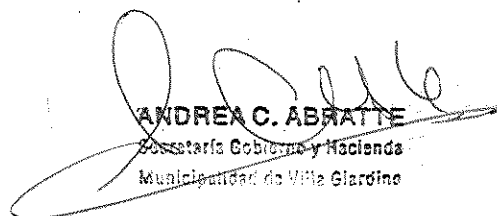
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 075/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, Nueve (9) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2019, 04, 07, 11, 14, 18, 21, 25, 28 de Marzo de 2022 y 01.04.2022 ambos inclusive. Debe regresar: 04.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 076/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 077/2022

VISTO: El Expediente N° 151/2365 Letra "C", iniciado por CHATELAIN Marcelo Rubén C.U.I.T.: 23-21830942-9 con domicilio legal en Bv. Las Flores 597 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VIVERO", ubicada en Bv. Las Flores 597 de esta Localidad, a partir del día 14 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CHATELAIN Marcelo Rubén que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VIVERO" ubicado en Bv. Las Flores 597 de esta Localidad, denominación comercial "ECLIPSE" a partir del día 14 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 077/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 14 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 2545/2018 caratulado "LEDESMA JORGE MARIO – Solicita Habilitación Agencia de Remis **NEW GIARDICAR**"

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Jorge Mario Ledesma, solicita habilitación en calidad de chofer del Señor Chávez, Maximiliano Gabriel Agustín, D.N.I. N° 43.189.520; Libreta Sanitaria Nro. 4755, Licencia de Conducir N° 004708543, categoría "D1"; otorgada por esta Municipalidad;

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza Nro. 1058/2017, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo petitionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR al Señor Chávez, Maximiliano Gabriel Agustín, D.N.I. N° 43.189.520, con domicilio en Av. Acacia 577, B° Vertientes de Thea, de la Localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises "New Giardicar".

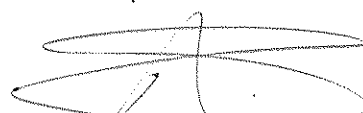
Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 078/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 15 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 079/2022

VISTO: El Expediente N° 240/2144 Letra "H", iniciado por Haidar Griselda Liliana C.U.I.T.: 23-13752679-4 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 15 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a Haidar Griselda Liliana que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "ENTELARTE" a partir del día 15 de Marzo de 2022.

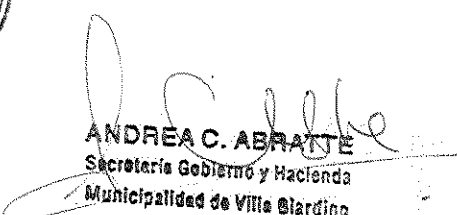
ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 079/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 080/2022

VISTO: El Expediente N° 493/2673 Letra "V", iniciado por VISICONTE Alejandro Ramón C.U.I.T.: 20-20421162-1 con domicilio legal en Bv. Las Flores 597 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VIVERO", ubicada en Bv. Las Flores 597 de esta Localidad, a partir del día 14 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a VISICONTE Alejandro Ramón que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VIVERO" ubicado en Bv. Las Flores 597 de esta Localidad, denominación comercial "ECLIPSE" a partir del día 14 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 080/2022



[Handwritten signature]
AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

[Handwritten signature]
ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 081/2022

VISTO: El Expediente N° 422/2660 Letra "M", iniciado por MORANTE Matías Exequiel C.U.I.T.: 20-37446153-3 con domicilio legal en Saavedra 6380 de Santa Fe solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS", ubicada en Av. San Pedro 1724 de esta Localidad, a partir del día 11 de Enero de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

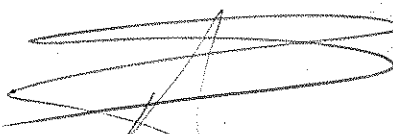
ART. 1: AUTORIZAR a MORANTE Matías Exequiel que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE ALQUILER DE CABAÑAS" ubicado en Av. San Pedro 1724 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS LUNA SERENA" a partir del día 11 de Enero de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 081/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Melina Maricel Castro, quien se desempeña como Personal contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Melina Maricel Castro, Cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 04.04.2022 y hasta el 08.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 082/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Daniel Matías Sánchez quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Daniel Matías Sánchez, Dieciocho (18) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 16.03.2022 y hasta el 11.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 12.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

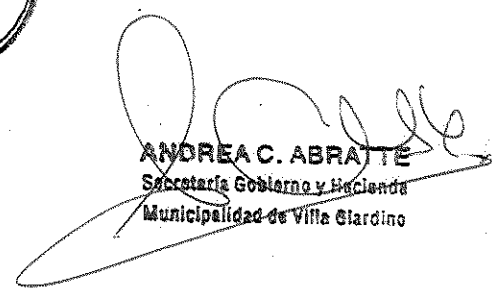
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 083/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Rodrigo Pérez, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Rodrigo Pérez, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 22.03.2022 y hasta el 05.04.2022, ambos inclusive.- Debe regresar el día 06.04.2022.-

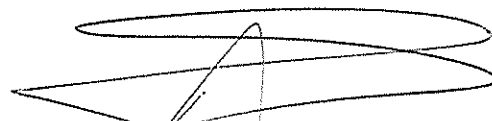
Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.


Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 084/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, Seis (6) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, a partir del 28.03.2022 y hasta el 04.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 05.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 085/2022**



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Roberto Andrés Loyola, quien se desempeña como Personal Contratado en Seguridad Ciudadana de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Roberto Andrés Loyola, Veinticuatro (24) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021 a partir del 04.04.2022 y hasta el 09.05.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 10.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

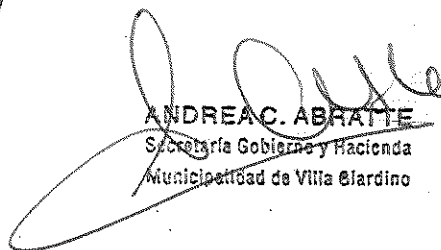
Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 086/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Sorgentini, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Sorgentini, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 04.04.2022 y hasta el 12.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.04.2022.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 087/2022



AMBROSIO OMAN FERREYRA
INTERDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Pamelín, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Pamelín, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 08.04.2022 y hasta el 11.04.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 12.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 088/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Brian Del Río, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Brian Del Río, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 25.03.2022 y hasta el 29.03.2022, ambos inclusive, debiendo regresar el día 30.03.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 089/2022



MARCOS OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, Tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 11.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 18.04.2022.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

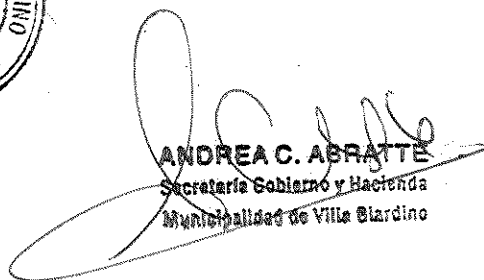
Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 090/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Javier Orlando García, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Javier Orlando García, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 12.04.2022 y hasta el 13.04.2022, ambos inclusive. Debe regresar: 18.04.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 091/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2018, mas Veinte (20) días hábiles de licencia correspondientes al año 2019, desde el 18.04.2022 hasta el 30.05.2022, ambos inclusive. Regresa: 31.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 092/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Pablo Carnero, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Pablo Carnero, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2021, a partir del 18.04.2022 y hasta el 06.05.2022, ambos inclusive. Debe regresar el día 09.05.2022.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 093/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 21 de Marzo de 2022

VISTO: El informe producido por la Secretaria de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal Matías Leonel Díaz;

Y CONSIDERANDO: Que atento haberse detectado reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo, como así también incumplimiento del horario;

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que la conducta seguida por el Agente Municipal Matías Leonel Díaz, merece encuadrarse en las previsiones legales regladas por art. 55), Inc. a), Inc. b), y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, correspondiendo en consecuencia imponer sanción de DIEZ (10) días de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal **DÍAZ MATÍAS LEONEL**, D.N.I. Nro. 42.108.088, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por DIEZ (10) días corridos, sin goce de haberes, a cumplirse desde el día 22 de Marzo de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022 inclusive.-

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

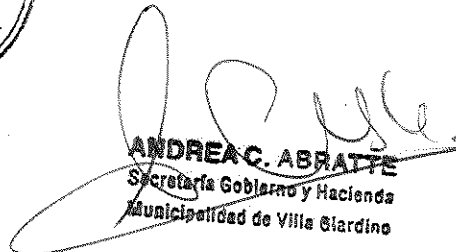
Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2022




AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ANDREA C. ABRATTE
Secretaria Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo del 2022.

RESOLUCION 095/2022

VISTO: El Expediente N° 661/2445 Letra "L", iniciado por LAPERIE Macarena C.U.I.T.: 27-39969650-5 con domicilio legal en Padre Benassi 853 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - LIBRERIA", ubicada en San Martín 828 de esta Localidad, a partir del día 28 de Marzo de 2022.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LAPERIE Macarena que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - LIBRERIA" ubicado en San Martín 828 de esta Localidad, denominación comercial "PUNTO Y COMA" a partir del día 28 de Marzo de 2022.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 095/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 28 de Marzo de 2022

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Arce, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Arce, Cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2020, más Un (1) día hábil de licencia por vacaciones a partir del 04.04.2022 y hasta el 08.04.2022, ambos inclusive, regresando el día 11.04.2022.-.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE; comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 096/2022



AMBROSIO OMAR FERREYRA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ANDREA C. ABRATTE
Secretaría Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Villa Giardino